

Boletín de alta de socio numerario

DATOS PERSONALES

Nombre:		Apellidos:	
NIF:			
Dirección:			
Código postal:	Localidad:	Provincia:	
Teléfono fijo:		Fax:	
Teléfono móvll:		Correo electrónico:	

DATOS LABORALES

Situación laboral	<input type="checkbox"/> En activo (de carrera/fijo) <input type="checkbox"/> En activo (interino/temporal) <input type="checkbox"/> En excedencia <input type="checkbox"/> Jubilado/a
Administración Pública:	<input type="checkbox"/> Administración General del Estado <input type="checkbox"/> Administración Autonómica (indique su nombre: _____) <input type="checkbox"/> Administración Local (indique su nombre: _____) <input type="checkbox"/> Otras (indique su nombre: _____) <input type="checkbox"/> Ninguna (al estar jubilado/a)
Cuerpo/Escala (FUNCIONARIOS):	
Grupo/Categoría (PERSONAL LABORAL):	
Centro de trabajo:	
Dirección:	
Código postal:	Localidad: Provincia:
Teléfono:	Extensión:
Fax:	Correo electrónico:

DATOS BANCARIOS Y FORMA DE COMUNICACIÓN

Deseo recibir el correo ordinario en:	<input type="checkbox"/> Domicilio <input type="checkbox"/> Centro de trabajo
Deseo recibir el correo electrónico en:	<input type="checkbox"/> Domicilio <input type="checkbox"/> Centro de trabajo

Autorizo a AEFPP para domiciliar el pago de las cuotas de la asociación en la siguiente cuenta corriente bancaria:

Entidad bancaria:					
Dirección:					
Código postal:	Localidad:	Provincia:			
Cuenta bancaria:	Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta

En a de de 201...

Firma

REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DEL SOLICITANTE COMO SOCIO NUMERARIO DE ARCHIVEROS ESPAÑOLES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA (AEFP)

- “Los requisitos para que un interesado pueda ser admitido como socio son los que figuran en el artículo 6 (“Socios numerarios”) de los Estatutos de la Asociación” (art. 1 de la Instrucción JDI/1/2007, de 21 de mayo, de requisitos y procedimiento de admisión de socios).
- **PERSONAL FUNCIONARIO:** “Todas aquellas personas afiliadas que desarrollen y ejerzan o hayan ejercido, al menos durante dos años, como funcionarios de los grupos/subgrupos A1, A2 y C1, funciones técnicas o profesionales en archivos y organismos públicos españoles, ocupando plazas de archiveros, ayudantes o auxiliares de archivo, o ejerciendo funciones de archivero en cualquier organismo público español, independientemente del modo de ocupación de tales plazas o de la situación administrativa de sus ocupantes” (art. 6.1 a) de los Estatutos de Archiveros Españoles en la Función Pública).
- **PERSONAL LABORAL:** “Todas aquellas personas afiliadas que, perteneciendo a plantillas de personal laboral de organismos públicos españoles e independientemente del grupo profesional en el que estén encuadrados, ocupen o hayan ocupado, durante al menos dos años, plazas catalogadas como de archivero, técnico o auxiliar de archivo, o cualesquier otras denominaciones que indiquen claramente una especialización en funciones técnicas o profesionales de archivo” (art. 6.1 b) de los Estatutos de Archiveros Españoles en la Función Pública).

DOCUMENTACIÓN QUE EL SOLICITANTE DEBE APORTAR JUNTO CON ESTE BOLETIN DE ALTA DE SOCIO NUMERARIO

- De manera preferente, se debe aportar alguno de los documentos esenciales que se detallan a continuación (art. 3.2 de la Instrucción JDI/1/2007, de 21 de mayo, de requisitos y procedimiento de admisión de socios):
 - El nombramiento y/o título de funcionario o personal laboral.
 - La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) –en el caso de que sea funcionario— o el Catálogo de Puestos de Trabajo (CPT) –en el caso de que sea personal laboral— del organismo público donde trabaje, señalando el puesto de trabajo que ocupa.
- Si no puede aportar ninguno de los documentos esenciales antes mencionados, debe remitir cualesquier otros documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estatutos de la Asociación para poder adquirir la condición de socio numerario, como: certificaciones laborales, títulos académicos de archivística o diplomas de cursos de ámbito público o privado relativos a temas relacionados con los archivos (art. 3.3 de la Instrucción JDI/1/2007, de 21 de mayo, de requisitos y procedimiento de admisión de socios).